

Rad: 94058
cal: 332100
MAYO 17. 2016

55 #

MEMORANDO

7141001 - 448

Neiva, 11 mayo 2016

PARA: Dra. NATALIA RUIZ CAMPUZANO – Coordinadora Grupo Archivo Sindical.

DE: LINA MARCELA GRANADOS PRIETO- INSPECTORA QUINTA – DT Huila.

ASUNTO: Remisión deposito cambio junta

Comedidamente, me permito remitirle la documentación correspondiente al radicado No. 1886 del 04 de mayo de 2016, del sindicato SINTRANEIVA, convención colectiva que contiene acta original asamblea, listado asistencia, y anexos, lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el art. 371 del código sustantivo del trabajo.

Atentamente,


LINA MARCELA GRANADOS PRIETO
Inspectora de Trabajo

Anexo: Lo anunciado en (03) folios.

Carrera 9 N° 7 - 34 Neiva Huila, Colombia
PBX: 8722544 - EXT: 3836
www.mintrabajo.gov.co



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial Huila
Inspector Quinta de Trabajo
Número 082

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	10	05	2016	HORA	5.00 P.M.
----------------	-------	---------------	----	----	------	-------------	-----------

DEPOSITANTE

NOMBRE	GUILLERMO CUENCA DELGADO		
No. IDENTIFICACIÓN	12103140		
CALIDAD	ASESOR DE SINDICATO		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 21 CARRERA 5 SECRETARIA DE VIAS MUNICIPALES		
No. TELÉFONO	3107731065	Correo Electrónico	GUILLELAS88@HOTMAIL.COM

TIPO DE DEPÓSITO

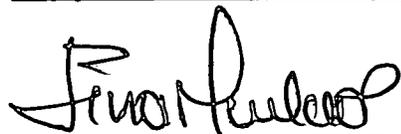
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	MUNICIPIO DE NEIVA					
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINTRANEIVA					
CUYA VIGENCIA ES	CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENCIA DE 01 ENERO 2016 HASTA 31 DICIEMBRE DE 2016 (1 AÑO)					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	N/A	AMBITO DE APLICACIÓN			Nacional	<input type="checkbox"/>
					Regional	<input type="checkbox"/>
					Local	<input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	N/R	No. Folios	03			

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

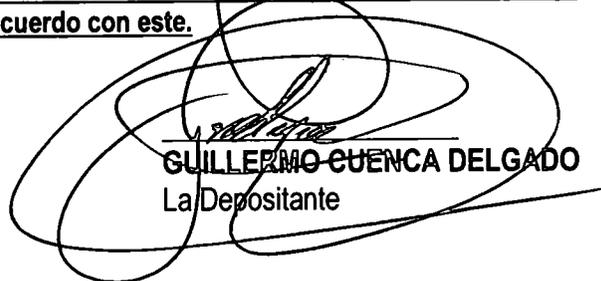
Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

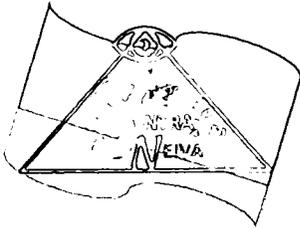
Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.



LINA MARCELA GRANADOS PRIETO
Inspectora de Trabajo



GUILLERMO CUENCA DELGADO
La Depositante



SINTRANEIVA

57

SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS
DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUS ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS

Registro No. 003 Noviembre 21 del 2008
Ministerio del Trabajo
Nit. 900 2646576



MinTrabajo
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Dirección Territorial Huila

RECIBIDO

Fecha: 4 MAYO 2016

Hora: _____

No. De Radicación: 601886

No. De Folio: 2

Funcionario: A

Neiva, mayo 04 de 2016

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Atte. Regional del Huila.
Ciudad.

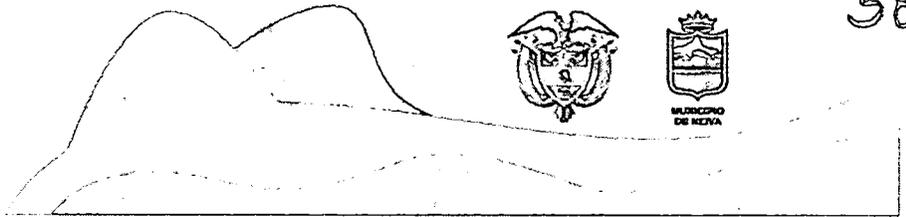
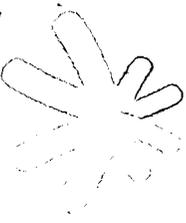
Asunto: Depósito de una convención colectiva de trabajo.

Cordial saludo.

Al tenor de lo previsto en el artículo 469 del Código Sustantivo del Trabajo, atentamente nos dirigimos a ustedes para hacerle llegar el Depósito de la Sexta Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 29 de abril de 2016 entre la Alcaldía del Municipio de Neiva y el Sindicato de Trabajadores y Empleados del Municipio de Neiva y sus entidades Descentralizadas "SINTRANEIVA".

Atentamente. _____


HOLMAN CEDEÑO CEDEÑO
Presidente



SEXTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SINTRANEIVA.

En Neiva, departamento del Huila, el día 29 de abril de dos mil dieciséis (2016), por una parte: la Doctora **Liliana Trujillo Uribe**, Secretaria General; Dra. **Nayarin Saharay Rojas Telles**, Secretaria de Hacienda, Dr. **José Joaquín Cuervo**, jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Dr. **Juan Pablo Murcia**, Asesor Jurídico; y en representación de la organización sindical el señor **Holman Cedeño Cedeño**, presidente de "SINTRANEIVA", los señores **Ramiro Moreno Charry**, **Alberto Moncaleano Perdomo**, y **Guillermo Cuenca Delgado**, en representación de SINTRANEIVA, para suscribir la Sexta Convención Colectiva de Trabajo de los Trabajadores Oficiales de la Alcaldía de Neiva afiliados a SINTRANEIVA, convención colectiva de trabajo contenida de los siguientes acuerdos:

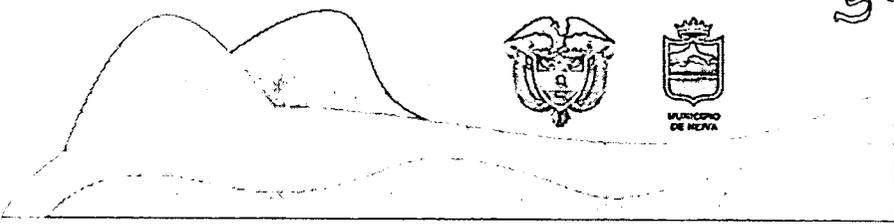
PRIMERO: AUMENTO DE SALARIOS. - EL MUNICIPIO DE NEIVA a partir del primero de enero de 2016 incrementará el salario en 8.0% a los trabajadores oficiales.

Si este tope salarial es inferior al acordado con los empleados públicos de la Alcaldía de Neiva, se ajustara al incremento salarial más superior al negociado con SINTRANEIVA.

SEGUNDO: DERECHOS ADQUIRIDOS POR SINTRANEIVA RECONOCIDOS Y APROBADOS POR LA ALCALDIA DE NEIVA MEDIANTE LA RESOLUCION MUNICIPAL No 0251 EXPEDIDA CON FECHA JUNIO 14 DE 2013

PERMISOS SINDICALES: En garantía del Derecho Fundamental de Asociación, la administración otorgará permiso sindical remunerado a dos directivos de "SINTRANEIVA" para atender diligencias inherentes a la organización sindical, igualmente se concederán permisos sindicales remunerados a los Trabajadores oficiales afiliados a SINTRANEIVA, para asistir a sus Asambleas y Junta Directiva, conforme al procedimiento determinado en el artículo 3 del Decreto reglamentario 2813 de 2000 "por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 584 de 2000".

ACCIDENTE DE TRABAJO: Se ajustará a los preceptos normativos que regula la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", y normas concordantes.



SEXTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SINTRANEIVA.

ENFERMEDAD PROFESIONAL: Se ajustará a los preceptos normativos que regula la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", y normas concordantes.

TERCERO: NIVELACION SALARIO DE AYUDANTES. La Alcaldía de Neiva, nivelará el salario del ayudante de topografía al salario devengado por el ayudante acto administrativo que se adelantará dentro de los quince (15) días siguientes de la firma de la Sexta Convención Colectiva de Trabajo.

CUARTO: VIGENCIA: La presente convención colectiva de trabajo tendrá una vigencia de un año comprendido entre el primero de enero (1º) al treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron

POR EL MUNICIPIO DE NEIVA

LILIANA TRUJILLO URIBE
Secretaria General

NAYARÍN SAHARAY ROJAS TELLES
Secretaria de Hacienda

JOSÉ JOAQUÍN CUERVO POLANÍA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

POR SINTRANEIVA:

HOLMAN CEDEÑO CEDEÑO
Presidente de "SINTRANEIVA"

RAMIRO MORENO CHARRY

ALBERTO MONCALEANO PERDOMO